

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, indicándole que la apoderada del demandante no acreditó de donde obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Valle, dieciséis (16) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO No. 3002

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
APODERADO: ADRIANA ARGOTY BOTERO C.C.29.110.099
DEMANDADO: MARIA ROSARIO CAMAYO ANDRADE
C.C.31.445.452
RADICACIÓN: 76001400300120210070900

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado actor a fin de que se sirva aportar las evidencias (formato solicitud de crédito, de actualización de datos, correos cruzados, etc) de donde se obtuvo el correo electrónico que se observa en el memorial aportado, lo anterior conforme lo establece art. 8 del Decreto 806 de 2020, a fin de ser tenida en cuenta la notificación. Se concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia para aportar la información solicitada (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

C.F

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c3440ae1b0a8c8f7841d2a0143dcf68c86952637fc781191bd26016ed770dd**

Documento generado en 16/11/2021 03:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>